



Outlook

Informe Medicina Legal

Desde sistemaforense@medicinalegal.gov.co <sistemaforense@medicinalegal.gov.co>

Fecha Jue 24/07/2025 8:46

Para Juzgado 07 Administrativo - Quindío - Armenia <j07admctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivo adjunto (89 KB)

UBARMCA-DSQU-02405-2025.pdf;

No suele recibir correo electrónico de sistemaforense@medicinalegal.gov.co. [Por qué es esto importante](#)

Se hace remisión del documento de respuesta UBARMCA-DSQU-02405-2025



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
UNIDAD BÁSICA ARMENIA-CALARCÁ

DIRECCIÓN: Carrera 40A Calle 44 Esquina Barrio Villa Liliana.. ARMENIA, QUINDIO
TELEFONO: +57 (606) 3515310 / +57 (606) 3515297 extensiones 68800#

INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE

No.: UBARMCA-DSQU-02405-2025

CIUDAD Y FECHA: ARMENIA. 21 de julio de 2025
NÚMERO DE CASO INTERNO: **UBARMCA-DSQU-02386-C-2025**
OFICIO PETITORIO: No. 068 - 2025-07-18. Ref: Proceso 63-001-33-33-006-2020-00014-00 -
AUTORIDAD SOLICITANTE: ANDRES FERNANDO LOPEZ CRUZ
JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
JUZGADO
AUTORIDAD DESTINATARIA: ANDRES FERNANDO LOPEZ CRUZ
JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
JUZGADO
SIN DATO
ARMENIA, QUINDIO
NOMBRE PACIENTE: NELSON GOMEZ
IDENTIFICACIÓN: CC 7558834
EDAD: 47 años
ASUNTO: Responsabilidad profesional

Metodología:

• La aplicación del método científico en el desarrollo de las valoraciones medicolegales que deberán ser utilizados en el contexto específico de cada caso; como se establece en el procedimiento Abordaje medicolegal de casos relacionados con responsabilidad profesional en atención en salud DG-M-P-91 Versión: 01 de 29 de diciembre de 2017

DATOS DEL INVESTIGADO

• Institución: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDIO SAN JUAN DE DIOS
• Municipio: ARMENIA

MOTIVO DE PERITACIÓN

Solicitud Complementación de Dictamen Pericial Radicado: 63-001-33-33-006-2020-00014 -00
Numero de caso interno: UBARMCA-DSQU-01829-C-2025. Donde se ordena:
"Complementación del dictamen pericial, para lo cual se le otorga al perito Ramsés Alvarán Hidalgo del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses Unidad Básica Armenia – Calarcá, el termino de diez (10) días, término durante el cual deberá resolver los interrogantes de la pericia teniendo en cuenta el reporte de Triage de la E.S.E. Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios aportado con la contestación de la demanda en un folio y explicando la metodología utilizada"

INFORMACIÓN DISPONIBLE PARA EL ESTUDIO

Archivo contenido en dos folios en formato PDF que corresponde a Reporte de triage, atención realizada en la ESE Hospital Universitario San Juan de Dios. Fecha de la atención 24 de octubre del 2017 a las 09+49 am. Atención realizada por la Enfermera jefe Diana Carolina

RAMSES ALVARAN HIDALGO



Franco Tobón.

RESPUESTAS A INTERROGANTES ESPECÍFICOS

1. ¿La atención salud brindada al señor Nelson Gómez por parte de la Clínica Central del Quindío, la E.S.E Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios y la Droguería Super Unidas 2 fue adecuada a la lex Artis médica aplicable a la patología presentada. –

Respuesta: La atención brindada al señor NELSON GOMEZ en la E.S.E Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios, el día 24 de octubre del 2017 se encuentra descrita en una hoja de triage, elaborado por la enfermera jefe Diana Carolina Franco Tobón. Que describe: "Motivo de Consulta: Llevo tres días con malestar, escalofrió y dolor en los huesos, diarrea y mareo" Describe como examen físico: "Tensión arterial 90/60 Frecuencia cardíaca 75 frecuencia respiratoria 22 temperatura 36, SO2: 99, estado: alerta" Basado en esta información previa, se determina: "Clasificación en triage: 4. Observaciones: se remite para Hospital del Sur" Al ingresar a un servicio de Urgencias, a todos los pacientes se les realiza una clasificación, llamada Triage, esta se realiza para clasificar a los pacientes según la gravedad de su condición y necesidades de atención, con el objetivo de priorizar la atención de los pacientes que requieren atención inmediata, también para garantizar una gestión eficiente de los recursos. En el caso específico del señor NELSON GOMEZ, en la atención realizada el día 24 de octubre del 2017 en la E.S.E Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios, se describe a un paciente quien consulta por síntomas como malestar, escalofrió y dolor en los huesos, diarrea y mareo y que, al momento de realizar el examen físico, se encuentra con signos vitales normales. Con esta información se determina como un triage 4. El triage 4 se refiere a un paciente que presenta condiciones médicas que no comprometen su estado general ni representan un riesgo evidente para la vida, pero que aún así requiere atención médica, aunque no de forma inmediata. Por esta razón No se realiza ninguna otra atención en la E.S.E Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios y se deriva para atención en el Hospital del sur, según lo descrito en el triage. Dando respuesta a su interrogante, "fue adecuada a la lex Artis médica aplicable a la patología presentada" se puede responder que SI, la atención brindada al señor NELSON GOMEZ el día 24 de octubre del 2017 en la E.S.E Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios fue adecuada.

2. ¿Según la causa de la muerte, la E.S.E Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios, prestó atenciones o tuvo responsabilidad en el hecho? En caso afirmativo, indicar si las atenciones estuvieron acorde a los protocolos médicos. Respuesta: La muerte del señor NELSON GOMEZ, se describe como consecuencia de una infección severa localizada en la piel de un glúteo, posterior a la administración de un medicamento intra muscular. La aplicación

RAMSES ALVARAN HIDALGO

INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE

No.: UBARMCA-DSQU-02405-2025



de este medicamento se realiza el día 26 de octubre del 2017 en un servicio de inyectología de una farmacia. La consulta del señor NELSON GOMEZ a la E.S.E Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios se realiza el día 24 de octubre del 2017 en horas de la mañana. Es decir, dos días antes de la aplicación de la inyección. Por esta razón NO se puede afirmar que la E.S.E Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios tuvo responsabilidad en el hecho.

3. ¿La E.S.E Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios tuvo responsabilidad en la presencia de síndrome de disfunción multiorgánica, necrosis gaseosa secundario a celulitis glútea derecha? Respuesta: La muerte del señor NELSON GOMEZ, se describe como consecuencia de una infección severa localizada en la piel de un glúteo, posterior a la administración de un medicamento intra muscular. La aplicación de este medicamento se realiza el día 26 de octubre del 2017 en un servicio de inyectología de una farmacia. La consulta del señor NELSON GOMEZ a la E.S.E Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios se realiza el día 24 de octubre del 2017 en horas de la mañana. Es decir, dos días antes de la aplicación de la inyección. Por esta razón NO se puede afirmar que la E.S.E Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios tuvo responsabilidad en la presencia de síndrome de disfunción multiorgánica, necrosis gaseosa secundario a celulitis glútea derecha

4. ¿El examen Triage realizado al paciente el día 24 de octubre de 2017, en la E.S.E Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios, con resultado: T/A: 90/60, Frecuencia cardíaca: 75, Frecuencia respiratoria de 22, temperatura: 36 °C, SO2: 99, Estado de conciencia: Alerta, puede ser considerado como una urgencia vital? – Respuesta: En la atención realizada el día 24 de octubre del 2017 en la E.S.E Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios, en el servicio de triage, se describe a un paciente quien consulta por síntomas como malestar, escalofrió y dolor en los huesos, diarrea y mareo y que, al momento de realizar el examen físico, se encuentra con signos vitales normales. Con esta información se determina como un triage 4. Este triage NO se puede considerar como una urgencia vital.

COMENTARIOS

Se da respuesta a los interrogantes planteados en el oficio relación al Triage realizado en la E. S.E Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios al señor NELSON GOMEZ (QEPD) el día 24 de octubre del 2017.

Atentamente,

RAMSES ALVARAN HIDALGO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO FORENSE

NOTA: Al solicitar cualquier información relacionada con el presente informe pericial, cite el número de caso interno. Este informe pericial fue elaborado a solicitud de autoridad competente con destino al proceso penal indicado en el oficio de remisión, no reemplaza ni homologa a la incapacidad laboral. Para un próximo reconocimiento es indispensable traer nuevo oficio petitorio.